NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE 1 – DISTINTIVOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MEALLAS Y/O DISTINTIVOS	CATEGORIAS O CLASES	NTMD -ET PN	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DISTINTIVO DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO ÚNICA	ÚNICA VEZ	ET-PN-221-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
2	DISTINTIVO SECRETARIA GENERAL ÚNICA VEZ	ÚNICA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF 242	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
3	DISTINTIVO OFICINA DE PLANEACIÓN ÚNICA VEZ	ÚNICA VEZ	ET-PN-227-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica		

LOTE 2 – MEDALLAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MEALLAS Y/O DISTINTIVOS	CATEGORIAS O CLASES	NTMD -ET PN	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ORDEN DE BOYACÁ	CRUZ OFICIAL	ET-PN-155 A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
2	ORDEN DE BOYACÁ	GRAN CABALLERO	ET-PN-155 A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
3	MEDALLA ESTRELLA DE LA POLICÍA	GRAN OFICIAL	ET - PN - 134 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
4	MEDALLA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL	PRIMERA VEZ	ET - PN - 076 - A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
5	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA GRAN LÍDER	ET-PN-300	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
6	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA CONTRIBUCIÓN EXCEPCIONAL	ET-PN-300	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
7	MEDALLA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	CATEGORÍA DESEMPEÑO MERITORIO	ET-PN-300	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
8	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL PRIMERA VEZ	ET - PN - 085 - A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
9	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL SEGUNDA VEZ	ET - PN - 085 - A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
10	MEDALLA SERVICIOS DISTINGUIDOS	CLASE ESPECIAL TERCERA VEZ	ET - PN - 085 - A6	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
11	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 15 AÑOS	CATEGORÍA A	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MEALLAS Y/O DISTINTIVOS	CATEGORIAS O CLASES	NTMD -ET PN	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 15 AÑOS	CATEGORÍA B	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
13	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 20 AÑOS	CATEGORÍA A	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
14	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 20 AÑOS	CATEGORÍA B	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
15	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 25 AÑOS	CATEGORÍA A	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
16	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 25 AÑOS	CATEGORÍA B	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
17	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 30 AÑOS	CATEGORÍA A	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
18	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 30 AÑOS	CATEGORÍA B	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
19	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 35 AÑOS	CATEGORÍA A	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
20	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 35 AÑOS	CATEGORÍA B	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
21	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 40 AÑOS	CATEGORÍA A	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
22	MEDALLA DE LOS SERVICIOS 40 AÑOS	CATEGORÍA B	ET- PN-157 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
23	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	PRIMERA VEZ	ET - PN - 021 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
24	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	SEGUNDA VEZ	ET - PN - 021 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
25	MEDALLA DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	TERCERA VEZ	ET - PN - 021 A5	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
26	MEDALLA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PRIMERA VEZ	ET - PN - 280	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
27	MEDALLA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	SEGUNDA VEZ	ET - PN - 280	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
28	MEDALLA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	TERCERA VEZ	ET - PN - 280	lo definido en la norma y/o especificación técnica		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN MEALLAS Y/O DISTINTIVOS	CATEGORIAS O CLASES	NTMD -ET PN	EMPAQUE	CUMPLE	NO CUMPLE
29	MEDALLA DE LA INSPECCION GENERAL	PRIMERA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF-211-A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
30	MEDALLA DE LA INSPECCION GENERAL	TERCERA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF-211-A3	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
31	MEDALLA OFICINA DE PLANEACION DE LA POLICÍA NACIONAL	PRIMERA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF-234-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
32	MEDALLA OFICINA DE PLANEACION DE LA POLICÍA NACIONAL	SEGUNDA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF-234-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
33	MEDALLA OFICINA DE PLANEACION DE LA POLICÍA NACIONAL	TERCERA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF-234-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
34	MEDALLA OFICINA DE PLANEACION DE LA POLICÍA NACIONAL	EXTRAORDINARIA VEZ	ET-PN-GRUCA-DIRAF-234-A1	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
35	MEDALLA DE SANIDAD	SEGUNDA VEZ	ET-PC-GRUCA-DIRAF-252	lo definido en la norma y/o especificación técnica		
36	MEDALLA DE SANIDAD	TERCERA VEZ	ET-PC-GRUCA-DIRAF-252	lo definido en la norma y/o especificación técnica		

Nota: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión del estudio previo, ***en tal sentido deben ser consultadas permanentemente en la página oficial de la Policía Nacional y/o Ministerio De Defensa***.

https://portal.POLICÍA.gov.co/contratacion/normas-tecnicas

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICACIÓN DE EXPERIENCIA UNSPSC – RUP El proponente y cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso , trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase según el código clasificador UNSPSC, de acuerdo al establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. Para el caso de proponente extranjero, deberá diligenciar el FORMULARIO CLASIFICACIÓN DE PROPONENTE EXTRANJERO.		

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CUMPLE	NO CUMPLE

PARA NACIONALES Y EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas descritos en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior a 11,33 SMMLV para el Lote No. 1 DISTINTIVOS METÁLICOS y de 866,34 SMMLV para el Lote No. 2 MEDALLAS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUC.
49101700	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	PREMIOS	

Adicionalmente, para demostrar la experiencia específica, el oferente deberá acreditar que los contratos celebrados y ejecutados tienen igual o similar objeto al del presente proceso de selección o se relacione con el mismo (ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÀLICOS Y MEDALLAS), lo cual se podrá evaluar mediante certificación o acta de liquidación de dichos contratos, documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Número de contrato (Si registra)
- Cuantía o valor del contrato.
- fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación.

Nota 1: en caso de ser certificación, debe estar suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota 2: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 3: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 4: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

Nota 5: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida. **Nota 6**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2023, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **Nota 7**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, la Dirección Logística y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 8**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 9**: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 10:** si en la Información relacionada en las certificaciones o en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere información adicional, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante la certificación o acta de liquidación de máximo cinco (5) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, relacionados con la "ADQUISICIÓN DISTINTIVOS METÀLICOS Y MEDALLAS", cuya sumatoria sea igual o superior a 11,33 SMMLV para el Lote No. 1 DISTINTIVOS METÁLICOS y 866,34 SMMLV para el Lote No. 2 MEDALLAS.		

LOTES	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUC.
No. 1 y 2	49101700	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	PREMIOS	

Documentos que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Cuantía o valor del contrato.
- Estado del contrato: ejecutado o liquidado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

Nota 1: en caso de ser certificación, debe estar suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. **Nota 2**: no se aceptarán auto certificaciones. **Nota 3**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 4**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **Nota 5**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, la Dirección Logística y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 6**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite **Nota 7**: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso **Nota 8**: los proponentes extranjeros deben diligenciar los Formularios "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA" y "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO". **Nota 9**: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CON FABRICANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Los oferentes deben hacer llegar copia de acuerdo, sociedad o contrato que se tenga con la empresa fabricante, actualizada donde deberá contener la siguiente información: - Nombre de la fábrica - Nombre y firma del representante legal - Dirección y teléfono de contacto (email) - Tipo de acuerdo comercial - Fecha de inicio y continuidad ininterrumpida Justificación: la anterior certificación se solicita, teniendo en cuenta que se han presentado diferentes inconvenientes en la ejecución y entrega en contratos anteriores, por lo cual se debe propender por que los interesados cuenten con la suficiente capacidad técnica y operativa para no obstruir la normal ejecución del contrato, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional para lograr verificar la veracidad de lo certificado. **Nota 1:** esta certificación solo aplica para los oferentes que no sean fabricantes de estos elementos.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
DISTRIBUIDORES Y/O COMERCIALIZADORES NACIONALES Y EXTRANJEROS **Nota 1:** con el fin de verificar la procedencia extranjera de los bienes, el proponente deberá anexar junto con la oferta, certificación suscrita y signada por parte del fabricante de los bienes donde exponga el origen de los elementos ofertados, esta certificación debe ser dirigida a la Dirección Logística y Financiera, en donde indique: - Nombre del fabricante, dirección, ciudad, país, número telefónico y código de área, página web y correo electrónico de contacto. - Nombre de los bienes ofertados. (Producto Terminado) - País de origen de los bienes. - Fecha de emisión de la certificación. - Dicha certificación debe ser suscrita en el idioma del país de origen, se debe anexar traducción simple al idioma español. (Cuando sea idioma diferente al español). - La certificación que sea presentada por el fabricante y que no certifica producto terminado, no será tenida en cuenta. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
PRESENTACIÓN DE CARTA COMPROMISO El oferente en caso de ser fabricante deberá indicar direcciones de sus plantas, en caso de presentarse en calidad de distribuidor o comercializador deberá indicar las direcciones de sus maquilas junto con carta compromiso, según lo descrito a continuación. En caso de efectuar la fabricación de los elementos con un tercero o maquilas deberá presentar carta en original de compromiso de la empresa o empresas, enunciando el compromiso adquirido, la cual deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: • Nombre o razón social de la empresa fabricante • Número del lote o lotes a producir • Cantidad de elementos a producir • Cronograma para la producción de elementos El oferente que no cumpla este requisito (si aplica) no será habilitado técnicamente. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias (visitas técnicas) de toda la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES		
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la verificación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.		
MUESTRAS MATERIA PRIMA PARA CERTIFICACIÓN REQUISITOS ESPECÍFICOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
De acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.		
PRODUCTO TERMINADO PARA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
De acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.		

OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	CUMPLE	NO CUMPLE
De acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.		
GARANTÍA TÉCNICA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, resistencias, etc. Así mismo el contratista tendrá un plazo de 90 días calendario para realizar el cambio por garantía técnica, después de notificado de la novedad y recibido el bien **Nota:** en lo que respecta a la calidad de los bienes y la garantía técnica de los mismos, se estima veinticuatro (24) meses, toda vez que son elementos de consumo que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados al personal de la institución a nivel país.		
GARANTÍA DE CALIDAD	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El contratista a través de garantía única expedida por aseguradora deberá otorgar garantía de calidad de los elementos por un término de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, la cual se podrá hacer efectiva en el evento qué el contratista previo a un debido proceso, incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presentaron novedades de calidad imputables al contratista. El tiempo estipulado que el contratista tiene para subsanar novedades es de 90 días calendario después de conocer la novedad que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados. **NOTA**: El tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos hasta 90 días calendarios, los cuales aplican del ítem 1 al 64 en el lote 1 y del ítem 1 al 97 en el lote 2.		
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El supervisor del contrato o sus delegados (mínimo tres personas), podrá realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso " servicio post-venta"). Ver Guía Técnica **Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3".** Es importante anotar que la supervisión en conjunto con el apoyo técnico (Grupo control de calidad), realizara visitas de seguimiento a la producción, indicando que, en el evento de evidenciar incumplimiento a los requisitos exigidos en la norma técnica del producto, no se podrá solicitar el muestreo al lote o lotes en tanto no se realicen los ajustes conforme lo indica la norma técnica **Nota 1**: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc., incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.		
REQUISITO AMBIENTAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.		

El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652/2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón el oferente deberá diligenciar el Formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual oferente deberá diligenciar el Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		

Intendente **JORGE ALBERTO CARVAJAL URREGO**
Estructurador estudio previo

Teniente Coronel **PAULA ANDREA ORTIZ PANTOJA**
Jefe Área de Desarrollo Humano